

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16730 Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial así como Planes de Inserción Laboral (BORM de 24 de junio de 2010).

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Iniciación Profesional Especial, para el curso 2014/2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 23 de octubre de 2014).

En su virtud, y a propuesta del Director General de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional según anexo 1.

Segundo. Calendario de inicio de actividades.

Las entidades beneficiarias podrán iniciar los programas a partir del día 17 de noviembre de 2014, y deberán iniciar las actividades formativas durante la última semana de noviembre.

Las acciones formativas finalizarán durante la última semana de julio de 2015 y la fecha máxima de finalización del programa será el 31 de julio de 2015.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional se podrán modificar dichas fechas.

Tercero. Requisitos para el pago.

Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el día 22 de diciembre de 2014 para presentar la documentación a la que hace referencia el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Quinto.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de diciembre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades P.D Secretario General de Educación, Cultura y Universidades (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008) P.A. La Vicesecretaria, María Pilar Moreno Hellín.

ANEXO 1.**MODALIDAD INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL**

CONCEDIDOS					
ENTIDAD	2014-15	CIF	CUANTÍA	2014	2015
Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor AIDEMAR	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30048920	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos APCOM	SERVICIOS AUXILIARES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y CATERING 2.º	G30078927	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación para Personas con Síndrome de Down ASSIDO MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y CATERING 2.º	G30044713	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral ASTRAPACE	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30039663	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/COCEMFE	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA 2.º	G30052518	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
Asociación Padres de Discapacitados Físicos y Psíquicos PROMETEO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES 2.º	G30546386	40.000,00€	4.321,00€	35.679,00€
TOTAL			240.000,00	25.926,00€	214.074,00€